



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de julio, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

DENOMINACIÓN PLAZA CGP	REGIMEN JURÍDICO	ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE CGP	GRUPO/ SUBGRUPO	OBSERVACIONES
ARQUITECTO/A	F	AE/ TÉCNICA/ SUPERIOR	A1	---
OFICIAL 1º	L	---	C2	---
MONITOR/A DEPORTIVO/A	L	---	C2	JORNADA PARCIAL
MONITOR/A DEPORTIVO/A	L	---	C2	JORNADA PARCIAL
MONITOR/A DEPORTIVO/A	L	---	C2	JORNADA PARCIAL
MONITOR/A DEPORTIVO/A	L	---	C2	JORNADA PARCIAL

DENOMINACIÓN PLAZA CGP	REGIMEN JURÍDICO	ESCALA / SUBESCALA / CLASE CGP	GRUPO / SUBGRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/ AUXILIAR/ ---	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/ AUXILIAR/ ---	C2
OFICIAL 1º	L	---	C2
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	L	---	OAP
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	L	--	C2
LIMPIADOR/A	L	---	OAP

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz del Retamar, 10 de julio de 2025.-El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º1.-3537